

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-15000-15-1627-2018

1627-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 9,441,919.2

Muestra Auditada 9,441,919.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 a los municipios del Estado de México por 9,441,919.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 9,441,919.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Publicación del cálculo

1. El Gobierno del Estado de México publicó el 30 de enero de 2017, en su página oficial de Internet y en su Periódico Oficial del Estado de México "Gobierno del Estado Libre y Soberano de México" la distribución por municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, así como las variables, fórmula, metodología utilizada y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

Entrega de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Estado de México los recursos del FORTAMUNDF 2017, por 9,441,919.2 miles de pesos, de conformidad con el acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo General 33 a las entidades federativas y municipios durante el ejercicio fiscal 2017.

Variables de la fórmula de distribución

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no acreditó que la fórmula aplicada para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2017 entre sus municipios, considerara la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con base en la Encuesta Intercensal 2015.

2017-B-15000-15-1627-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que la fórmula aplicada para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2017 entre sus municipios, considerara la información estadística más reciente emitida por el INEGI, con base en la Encuesta Intercensal 2015.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF

4. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FORTAMUNDF 2017 por 9,441,919.2 miles de pesos, de los cuales 2,929,400.3 miles de pesos fueron destinados para el pago de adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y 6,283,610.2 miles de pesos se transfirieron a los 125 municipios; sin embargo, no presentó la documentación justificativa por 228,908.7 miles de pesos, correspondientes a salidas de recursos del fondo, y entregó con retrasos de hasta 25 días los recursos de fondo a 13 municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Municipio	Importe transferido al municipio	Afectaciones para pago a la CONAGUA y CAEM	Total ministrado al municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado de México	Diferencia en la Distribución
Acambay	37,880.8	20.4	37,901.2	37,901.2	0.0
Acolman	82,992.8	1,969.1	84,961.9	84,961.9	0.0
Aculco	27,817.5	69.9	27,887.4	27,887.4	0.0
Almoloya de Alquisiras	9,003.1	239.8	9,242.9	9,242.9	0.0
Almoloya de Juárez	91,489.0	375.8	91,864.8	91,864.8	0.0
Almoloya del Río	6,772.9	0.0	6,772.9	6,772.9	0.0
Amanalco	14,202.7	25.0	14,227.7	14,227.7	0.0
Amatepec	16,168.9	215.2	16,384.1	16,384.1	0.0
Amecameca	25,768.5	4,255.8	30,024.3	30,125.9	-101.6
Apaxco	17,122.7	0.0	17,122.7	17,122.7	0.0
Atenco	34,992.5	0.0	34,992.5	34,992.5	0.0
Atizapán	6,407.7	0.0	6,407.7	6,407.7	0.0
Atizapán de Zaragoza	15,241.1	273,969.9	289,211.0	304,822.6	-15,611.6
Atlacomulco	58,308.2	0.0	58,308.2	58,308.2	0.0
Atlautla	3,212.3	13,827.5	17,039.8	17,211.0	-171.2
Axapusco	4,498.1	11,403.9	15,902.0	15,902.0	0.0
Ayapango	407.9	5,107.0	5,514.9	5,514.9	0.0
Calimaya	29,002.5	259.9	29,262.4	29,262.4	0.0
Capulhuac	20,737.6	478.9	21,216.5	21,216.5	0.0
Coacalco de Berriozábal	115,106.2	51,771.2	166,877.4	173,002.2	-6,124.8
Coatepec Harinas	22,506.3	0.0	22,506.3	22,506.3	0.0
Cocotitlán	7,138.8	415.6	7,554.4	7,554.4	0.0
Coyotepec	15,904.0	7,486.1	23,390.1	24,283.2	-893.1
Cuautitlán	62,316.2	25,954.5	88,270.7	87,140.1	1,130.6
Chalco	190,373.6	2,579.0	192,952.6	192,952.6	0.0
Chapa de Mota	17,141.3	0.0	17,141.3	17,141.3	0.0
Chapultepec	6,020.1	0.0	6,020.1	6,020.1	0.0
Chiautla	16,295.2	0.0	16,295.2	16,295.2	0.0
Chicoloapan	100,910.3	6,950.0	107,860.3	108,912.2	-1,051.9
Chiconcuac	13,232.6	837.8	14,070.4	14,197.2	-126.8
Chimalhuacán	351,483.7	27,762.4	379,246.2	382,292.3	-3,046.2
Donato Guerra	20,242.4	572.2	20,814.6	20,814.6	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Municipio	Importe transferido al municipio	Afectaciones para pago a la CONAGUA y CAEM	Total ministrado al municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado de México	Diferencia en la Distribución
Ecatepec de Morelos	375,103.5	610,302.0	985,405.5	1,030,375.0	-44,969.5
Ecatzingo	3,996.3	1,832.8	5,829.1	5,829.1	0.0
Huehuetoca	62,231.0	0.0	62,231.0	62,231.0	0.0
Hueypoxtla	19,111.5	5,674.1	24,785.6	24,802.1	-16.4
Huixquilucan	7,533.6	135,310.7	142,844.3	150,668.3	-7,824.0
Isidro Fabela	6,413.3	0.0	6,413.3	6,413.3	0.0
Ixtapaluca	270,773.8	17,901.4	288,675.1	290,776.6	-2,101.4
Ixtapan de la Sal	19,539.0	1,089.7	20,628.7	20,868.1	-239.4
Ixtapan del Oro	3,983.2	141.1	4,124.3	4,124.3	0.0
Ixtlahuaca	84,576.3	3,449.1	88,025.4	88,025.4	0.0
Xalatlaco	16,509.6	204.9	16,714.5	16,714.5	0.0
Jaltenco	12,330.3	3,651.5	15,981.8	16,380.4	-398.6
Jilotepec	50,566.0	1,212.4	51,778.4	52,109.6	-331.2
Jilotzingo	11,180.3	0.0	11,180.3	11,180.3	0.0
Jiquipilco	42,948.8	0.0	42,948.8	42,948.8	0.0
Jocotitlán	37,804.7	183.9	37,988.6	38,079.1	-90.5
Joquicingo	6,146.3	1,842.3	7,988.6	7,988.6	0.0
Juchitepec	13,938.4	680.7	14,619.1	14,619.1	0.0
Lerma	83,867.5	0.0	83,867.5	83,867.5	0.0
Malinalco	15,311.8	630.6	15,942.4	15,942.4	0.0
Melchor Ocampo	30,654.8	451.6	31,106.3	31,257.7	-151.3
Metepec	133,244.5	0.0	133,244.5	133,244.5	0.0
Mexicaltzingo	7,034.4	252.4	7,286.8	7,286.8	0.0
Morelos	17,537.8	147.9	17,685.7	17,685.7	0.0
Naucalpan de Juárez	188,340.2	302,488.4	490,828.6	518,749.7	-27,921.1
Nextlalpan	18,136.9	1,527.7	19,664.6	19,717.1	-52.5
Nezahualcóyotl	481,615.9	187,500.4	669,116.3	690,956.8	-21,840.5
Nicolás Romero	166,941.3	56,813.1	223,754.5	228,087.6	-4,333.2
Nopaltepec	4,904.0	630.2	5,534.2	5,534.2	0.0
Ocoyoacac	38,453.0	0.0	38,453.0	38,453.0	0.0
Ocuilán	19,679.7	107.1	19,786.8	19,786.8	0.0
El Oro	20,895.0	536.2	21,431.2	21,431.2	0.0
Otumba	20,991.1	306.9	21,298.0	21,298.0	0.0
Otzoloapan	2,913.2	113.0	3,026.2	3,026.2	0.0
Otzolotepec	48,619.9	0.0	48,619.9	48,619.9	0.0
Ozumba	16,927.3	0.0	16,927.3	16,927.3	0.0

Municipio	Importe transferido al municipio	Afectaciones para pago a la CONAGUA y CAEM	Total ministrado al municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado de México	Diferencia en la Distribución
Papalotla	2,580.1	0.0	2,580.1	2,580.1	0.0
La Paz	119,657.8	36,376.7	156,034.5	157,934.0	-1,899.5
Polotitlán	8,089.4	0.0	8,089.4	8,089.4	0.0
Rayón	7,931.4	0.0	7,931.4	7,931.4	0.0
San Antonio la Isla	13,633.6	148.6	13,782.2	13,782.2	0.0
San Felipe del Progreso	75,528.6	0.0	75,528.6	75,528.6	0.0
San Martín de las Pirámides	15,461.5	0.0	15,461.5	15,461.5	0.0
San Mateo Atenco	45,142.7	0.0	45,142.7	45,156.3	-13.6
San Simón de Guerrero	859.0	3,043.2	3,902.2	3,902.2	0.0
Santo Tomás	5,668.6	0.0	5,668.6	5,668.6	0.0
Soyaniquilpan de Juárez	7,340.3	0.0	7,340.3	7,340.3	0.0
Sultepec	15,271.5	786.0	16,057.5	16,057.5	0.0
Tecámac	217,074.8	8,849.2	225,924.0	226,829.0	-905.0
Tejupilco	13,496.2	30,725.6	44,221.8	44,221.8	0.0
Temamatla	6,788.3	183.7	6,972.0	6,972.0	0.0
Temascalapa	22,389.9	0.0	22,389.9	22,389.9	0.0
Temascalcingo	38,957.0	81.6	39,038.6	39,006.8	31.8
Temascaltepec	16,010.0	4,440.6	20,450.6	20,450.6	0.0
Temoaya	55,995.9	5.3	56,001.2	56,001.2	0.0
Tenancingo	53,073.4	3,110.7	56,184.1	56,583.6	-399.5
Tenango del Aire	6,451.6	129.7	6,581.3	6,581.3	0.0
Tenango del Valle	44,036.7	4,353.1	48,389.8	48,507.2	-117.4
Teoloyucán	1,963.4	34,760.9	36,724.3	39,268.1	-2,543.8
Teotihuacán	32,981.1	0.0	32,981.1	32,981.1	0.0
Tepetlaoxtoc	17,385.8	0.0	17,385.8	17,385.8	0.0
Tepetlixpa	11,402.5	0.0	11,402.5	11,402.5	0.0
Tepotzotlán	55,022.5	76.0	55,098.5	55,098.5	0.0
Tequixquiac	18,135.3	2,614.7	20,750.0	21,095.8	-345.8
Texcaltitlán	10,490.8	328.7	10,819.5	10,819.5	0.0
Texcalyacac	2,996.2	183.7	3,179.9	3,179.9	0.0
Texcoco	146,303.2	0.0	146,303.2	146,303.2	0.0
Tezoyuca	21,899.7	0.0	21,899.7	21,899.7	0.0
Tianguistenco	43,976.0	0.0	43,976.0	43,976.0	0.0
Timilpan	9,575.8	0.0	9,575.8	9,575.8	0.0
Tlalmanalco	27,641.2	912.4	28,553.6	28,700.6	-147.0
Tlalnepantla de Baz	20,662.9	367,713.7	388,376.6	413,258.8	-24,882.2

Municipio	Importe transferido al municipio	Afectaciones para pago a la CONAGUA y CAEM	Total ministrado al municipio	Importe publicado en Periódico Oficial del Estado de México	Diferencia en la Distribución
Tlatlaya	20,135.1	394.5	20,529.6	20,529.6	0.0
Toluca	326,985.1	165,240.2	492,225.3	509,903.7	-17,678.4
Tonatico	7,476.7	50.9	7,527.6	7,527.6	0.0
Tultepec	46,233.5	32,114.1	78,347.6	81,856.6	-3,509.0
Tultitlán	47,564.5	239,895.2	287,459.7	302,994.0	-15,534.3
Valle de Bravo	37,056.4	1,268.3	38,324.9	38,324.9	0.0
Villa de Allende	29,683.0	0.0	29,683.0	29,683.0	0.0
Villa del Carbón	27,923.5	0.0	27,923.5	27,923.5	0.0
Villa Guerrero	36,829.5	494.9	37,324.4	37,324.4	0.0
Villa Victoria	58,713.3	0.0	58,713.3	58,713.3	0.0
Xonacatlán	28,318.2	501.9	28,820.1	28,825.6	-5.5
Zacazonapan	2,242.8	277.6	2,520.4	2,520.4	0.0
Zacualpan	9,353.6	54.2	9,407.8	9,407.8	0.0
Zinacantepec	100,025.8	3,995.9	104,021.7	104,374.1	-352.4
Zumpahuacán	9,791.0	390.8	10,181.8	10,181.8	0.0
Zumpango	95,962.1	2,531.3	98,493.4	99,327.1	-833.7
Cuautitlán Izcalli	126,703.9	172,536.3	299,240.2	318,347.3	-19,107.1
Valle de Chalco Solidaridad	188,774.6	29,340.1	218,114.7	222,514.9	-4,400.2
Luvianos	11,517.9	5,766.5	17,284.4	17,284.4	0.0
San José del Rincón	56,831.8	0.0	56,831.8	56,831.8	0.0
Tonanitla	2,161.8	4,194.3	6,356.1	6,356.1	0.0
TOTAL	6,283,610.3	2,929,399.9	9,213,010.2	9,441,919.2	-228,909.5

FUENTE: Periódico Oficial del Estado de México, estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa respecto de los 228,908.7 miles de pesos correspondientes a salidas de recursos del fondo, las cuales les fueron ministradas a los municipios; asimismo, proporcionó información que justificó el retraso en la entrega de los recursos a los municipios, por lo que se solventó lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la distribución de los recursos federales transferidos a los municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, por parte del Gobierno del Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México no desarrolló de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUNDF, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, ni consideró la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que incurrió en inobservancias en la Ley de Coordinación Fiscal, al distribuir los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20322A000/6335/2018 del 21 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 4 se considera como

atendido; no obstante, la información que se remitió para el resultado 3, mediante el oficio citado, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México,
a 21 de septiembre de 2018
Oficio No. 20322A000/6335/2018

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

En atención al oficio No. **DARFT"A2"/084/2018** signado por el C.P. José Luis Bravo Mercado, Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2" de la Auditoría Superior de la Federación con motivo de los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en específico a la auditoría No. **1627-DS-GF** denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (**FORTAMUNDF**) mediante el cual remite la cita y la cédula de resultados finales con observaciones preliminares de la revisión en comentario.

Al respecto, me permito remitir a usted la siguiente información que atiende los resultados en comentario:

- Copia del oficio número **20331A000/346/2018** de fecha 18 de septiembre, signado por el Lic. Jesús Alejandro Gómez Cambrón, Director General de Tesorería, mediante el cual remite de manera impresa: anexo 1 (35 hojas simples), anexo 2 (1 foja simple), simple y anexo 3 que consta de 2 fojas debidamente certificadas **1 CD debidamente certificado** que contiene el total de la información impresa, los cuales aclaran y justifican el resultado número 4, procedimiento 4.1.; mencionando lo siguiente:

"Referente a la documentación justificativa para la comprobación de los recursos por 228, 908,716.00, se informa que esta Dirección General no es la Unidad Responsable del resguardo de la evidencia documental, debido a que esta se remite a la Contaduría General Gubernamental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Cabe mencionar que en lo que respecta a la comprobación de la salida de los recursos correspondientes al fondo, mediante oficio No. 2331A000/243/2018 de fecha 12 de julio del año en curso, se remitió en el ANEXO 7 la relación de Egresos de la cuenta bancaria correspondiente a FORTAMUNDF, en la cual se registran las transferencias realizadas a los Municipios. Así como los pagos de derechos por aprovechamiento de agua, por el monto total de lo destinado al Fondo por un importe de 3, 158, 218,529.57, se remite anexo para pronta



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 242, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 167 61 32.



referencia. (ANEXO 1) Asimismo, se hace de conocimiento que no hubo retraso de hasta 25 días en la entrega de los recursos federales a los 13 Municipios antes mencionados, debido a que se realizó la contabilización general de los días sin tomar en cuenta que los fines de semana, días de asueto o por suspensión oficial no son laborables de acuerdo con lo establecido en el Calendario Oficial regido durante el ejercicio 2017, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en el párrafo último del artículo 48 de la "Ley de Coordinación Fiscal", por tal motivo no corresponden los retrasos citados. No se omite comentar que la transferencia se realizó en tiempo y forma el mismo día de la recepción de los recursos por parte de la federación, en apego a lo establecido en el numeral 5.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General para la Recepción y Ejercicio del Gasto y Reintegro de Recursos Federales, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 5 de enero del 2017, así como en la calendarización del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y por cuestiones propias de las cuentas bancarias de los Municipios y ajenas a la Caja General del GEM, se cancelaron dichas transferencias como se señala en ANEXO 2. Por último cabe señalar que es responsabilidad de cada Municipio mantener activas sus cuentas bancarias para que se realicen las transferencias oportunamente, toda vez que las cuentas de estos 13 Municipios estaban bloqueadas, se les informó a los Municipios vía telefónica y no fue hasta que estos últimos realizaron las gestiones correspondientes para activar o en su caso cambiar las cuentas, que se realizó nuevamente la transferencia de recursos, tal como fue el caso de los Municipios de Teoloyucan y Melchor acampo, se anexan oficios de cambio de cuenta bancaria. (ANEXO 3)".

- Copia del oficio número 203221000/0000/2135/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, signado por la C.P. María Verónica Contreras Mondragón, Directora de Contabilidad de Sector Central, mediante el cual aclara y justifica el resultado número 4, procedimiento 4.1, remite 1 CD debidamente certificado que contiene el cuadro y documentación donde se pueden verificar las retenciones y pagos respectivos, así mismo referente al posible retraso de la transferencia del recurso a 13 municipios menciona los siguiente:

"Los retrasos en la entrega de los recursos deben ser, aclarados por la Caja General de Gobierno, pero en su mayoría corresponden a que las cuentas bancarias que apertura los municipios, no son informadas con oportunidad a la Caja, General de Gobierno o que están inhabilitadas al momento de la transferencia de los recursos entre otros motivos, se anexa un ejemplo de la justificación realizada por la caja al respecto".



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 242, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 167 81 32.



Dentro del CD se remite nuevamente la carpeta denominada **"13 municipios"** que contiene la información relacionada con la transferencia spei hacia los municipios de Callimaya, Jiquipilco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Naucalpan, Otzoloapan, Toluycan, Tlatlaya, Tenancingo, Tultitlan, Villa Victoria, Xalatlaco y Coacalco.

Cabe mencionar que la anterior documentación se entregó mediante oficio número 20322A000/4094/2018, que se anexa al presente oficio.

- Copia del oficio número 203203/325/2018, de fecha 17 de septiembre, signado por el Lic. Adrián Trinidad Arias, Jefe de la Unidad de Normatividad, mediante el cual remite la justificación y aclaración del resultado número 3 procedimiento 3.1, mencionando lo siguiente:

"Es de señalar que, si bien es cierto en la publicación de la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del FORTAMUNDF, no se aplicó la encuesta intercensal 2015, ello obedece a que a la fecha en que se debía publicar la metodología y distribución de los recursos (a más tardar el 31 de enero de cada año, de acuerdo a lo que señala el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) no había hecho públicas de manera oficial, las cifras correspondientes a la encuesta intercensal del 2015, por lo que al no existir la certeza oficial de que las cifras para el Estado de México eran las correctas, se tomaron como referencia las más recientes siendo esto las del censo de población 2010".

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**

C.c.p Mtro. RODRIGO JARQUE LIRA - Secretario de Finanzas.
Mtro. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL - Secretario de la Contraloría.
Archivo.
MAEM/TRR/nibs



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**

Jerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 242, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: (01 722) 167 81 32.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.